UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZANIO HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARIA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 0650-2016-UNHEVALCOF. C

Cayhuayna, 01 de seriembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución Nº 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley Nº 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución Nº 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución Nº 001-2016-CUI, del22.JUL.2016, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Oficio Nº 244-2016-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 24.JUN.2016, remite para su ratificación la Resolución Nº 0329-2016-UNHEVAL-FCA-DI, del 24.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que rectificó los nombres del alumno CARLOS OMAR FELICIANO ARRATEA, de la EP de Agronomía, en el sistema académico de la UNHEVAL, en los registros y documentos en general emitidos por dicha Facultad, porque se ha consignado solo su primer nombre omitiendo el segundo nombre:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 1397-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 09.AGO.2016, manifiesta que el Art. 201.1° de la Ley N° 273444, Ley de Procedimiento Administrativo General pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en atención a lo descrito precedentemente procede la rectificación del error material, al haberse consignado incorrectamente el nombre del alumno Carlos Omar Feliciano Arratea para lo cual deber emitirse el respectivo acto administrativo, ratificando el pronunciamiento emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que surta sus efectos;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19 AGO 2016, y estando de acuerdo con las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas en el informe legal, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución Nº 0329-2016-UNHEVAL-FCA-DI, del 24.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que rectificó los nombres del alumno CARLOS OMAR FELICIANO ARRATEA, de la EP de Agronomía, en el sistema académico de la UNHEVAL, en los registros y documentos en general emitidos por dicha Facultad, porque se ha consignado solo su primer nombre omitiendo el segundo nombre;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 143-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente:

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria Nº 30220 y al Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR, en todas sus partes, la Resolución Nº 0329-2016-UNHEVAL-FCA-DI, del 24.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que rectificó los nombres del alumno CARLOS OMAR FELICIANO ARRATEA, de la EP de Agronomía, en el sistema académico de la UNHEVAL, en los registros y documentos en general emitidos por dicha Facultad, porque se ha consignado solo su primer nombre omitiendo el segundo nombre;

DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese,

Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA

RECTOR INTERINO

eller

Distribución: Rectorado-VRAcad-VRIny AL-OCI-DACAD-JPACAD JRCA-Interesado Archivo

pare su

CRETARIO

6PE Manuel A, S

TUNNE CRETARIO GENERAL

MASM/Vam